



Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General



Firma Digital

Firmado digitalmente por
BERNINZÓN VALLARINO Felipe
Vicente FAU 20338915471 soft
Gerente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.11.2020 13:01:48 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 30 de Noviembre del 2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D000071-2020-IRTP-GG

VISTOS: el Memorando N° D001638-2020-IRTP-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° D001331-2020-IRTP-OA.2 del Área de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente mediante Resoluciones de Gerencia General N° D0010-2020-IRTP, N° D0023-2020-IRTP, N° D0033-2020-IRTP, N° D0035-2020-IRTP, N° D0044-2020-IRTP, N° D0045-2020-IRTP, D0046-2020-IRTP, D0048-2020-IRTP-GG, N° D0055-2020-IRTP-GG y N° D0064-2020-IRTP-GG, se aprobó y modificó respectivamente, el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP para el año fiscal 2020;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.6.1 del punto 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en el documento del visto el Área de Logística solicita la exclusión de un (01) procedimiento de contratación y dos (02) contrataciones internacionales programados en el PAC 2020, conforme a la sustentación contenida en dicho documento;

Que, los procedimientos mencionados que serán excluidos del referido documento de gestión son: (i) "Servicio internacional de noticias", (ii) "Servicio de alquiler de locales", y (iii) "Servicio de cesión de derechos de la serie peruanos por el mundo temporadas 4 y 5";

Que, en consecuencia, existiendo la necesidad de excluir dichas contrataciones, conforme a lo informado por el Área de Logística en el documento del visto, corresponde emitir el acto de administración que modifique el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, y;

En uso de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 049-2020-IRTP-PE de fecha 04 de agosto de 2020, entre las cuales se establece como función de la Gerencia General, aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, así

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **TKAHC9R**

Ministerio de Cultura – Instituto Nacional de Radio y Televisión Nacional del Perú - Av. José Gálvez 1040, Urb. Santa Beatriz, Lima
Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
Central telefónica: 619-0707



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
MORE Rosa Esther FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2020 11:11:49 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por ALVA
TADOY Marco Antonio FAU
20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.11.2020 10:20:02 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CORONADO VASQUEZ Maria
Isabel FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.11.2020 12:42:15 -05:00



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

PRESIDENCIA EJECUTIVA

Gerencia General

"Año de la Universalización de la Salud"

como sus modificatorias; de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y su Reglamento, y; con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y del Área de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, aprobado y modificado por Resoluciones de Gerencia General N° D0010-2020-IRTP, N° D0023-2020-IRTP, N° D0033-2020-IRTP, N° D0035-2020-IRTP, N° D0044-2020-IRTP, N° D0045-2020-IRTP, D0046-2020-IRTP, D0048-2020-IRTP-GG, N° D0055-2020-IRTP-GG y N° D0064-2020-IRTP-GG, respectivamente, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Logística publique la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración, a través del Área de Logística, ponga la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, a disposición del público interesado en revisarlo y adquirirlo, a costo de reproducción, en su local sito en la Av. Paseo de la República N° 1110, 3er. Piso, Lima.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística, en coordinación con el Área de Logística, efectúe la publicación de la Décima modificación del Plan Anual de Contrataciones del IRTP, correspondiente al año fiscal 2020, en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

FELIPE VICENTE BERNINZON VALLARINO
GERENTE GENERAL
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: **TKAHC9R**



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN

ÁREA DE LOGÍSTICA

"Año de la Universalización de la Salud"

PROCEDIMIENTOS A SER EXCLUIDOS EN LA DÉCIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

N° REFERENCIA PAC	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO / METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO	FF.FF	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	GENERICA DE GASTO
08	SI	NO	NO	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	SERVICIO	SERVICIO INTERNACIONAL DE NOTICIAS	SERVICIO	1	SOLES	S/ 152,304.00	R.O.	MARZO	2.3
10	SI	NO	NO	CONTRATACIÓN DIRECTA	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCALES	SERVICIO	1	SOLES	S/ 500,000.00	R.O.	ABRIL	2.3
15	SI	NO	NO	CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA SERIE PERUANOS POR EL MUNDO TEMPORADAS 4 Y 5	SERVICIO	1	SOLES	S/ 47,989.37	R.O.	MARZO	2.3